



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00744915- -UNC-ME#PRI

---

VISTO:

La Nota N° NO-2023-00894853-UNC-PRI#REC (orden 39), con la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales eleva la renuncia presentada al orden 37 por la Sra. Trad. DOLORES HERNÁNDEZ, agente nodocente legajo 42.354 de esa dependencia, a partir del 11 de octubre de 2023, a la vez que solicita que se le liquiden a la nombrada los días de licencia anual reglamentaria que se le adeudan; y

CONSIDERANDO:

Que la Trad. Hernández revistó hasta la fecha de su renuncia en un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) en presupuesto de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, como lo informa la Dirección de Planta de Personal en su actuación del orden 47;

Que en su intervención del orden 49 la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades ratifica el informe del Área de Recursos Humanos y Administración de esa Prosecretaría en el sentido de que la empleada acumuló hasta la fecha de su renuncia 23 días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 90 del Dcto. 366/06 y en la R.HCS 628/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con fecha 11 de octubre de 2023 la renuncia de la Sra. Trad. DOLORES HERNÁNDEZ (Leg. 42.354) al cargo 3665/1 en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Trad. DOLORES HERNÁNDEZ (Leg. 42.354), en concepto de licencia anual reglamentaria, de veintitrés (23) días hábiles, proporcional al tiempo que prestó servicios durante el año 2023.

ARTÍCULO 3°.- La Trad. Hernández, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*